



Informe Financiero
Proyecto de Acuerdo que Aprueba el Texto Revisado del Convenio de
Minamata, Suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de Octubre de 2013.
Mensaje N°095-366

I. Antecedentes

Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, en la década del 2.000, la Comunidad Internacional desarrolló un proceso de consulta, negociación y acuerdos. Tras la evidencia científica constatada del riesgo por contaminación de mercurio, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) alentó a los gobiernos a que trabajaran en reducir las emisiones y liberaciones de mercurio.

El 10 de octubre de 2013, noventa y dos países, entre ellos Chile, firmaron en la ciudad de Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que debe su nombre a la ciudad japonesa donde, en los años '50 las comunidades locales sufrieron los efectos del envenenamiento por el mercurio que contaminaba las aguas residuales industriales.

El convenio hace un seguimiento al ciclo de vida del mercurio para ayudar a los países a la adopción de las mejores prácticas y alternativas más seguras en su manejo. En este sentido, aborda aspectos tales como: suministro y comercio, extracción de oro artesanal y en pequeña escala, productos con mercurio añadido, procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y suelo, almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancía, residuos de mercurio y contaminados.



II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

1. El proyecto contempla un pago anual de la membresía para participar del convenio de M\$11.600 al año. Este costo se presenta como gasto permanente desde el año 1.
2. Para reunión en Ginebra de la Conferencia de las Partes se considera la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería, lo que implicaría costos anuales por traslado y viáticos de M\$9.680 en los años 1, 3 y 5.
3. Por el concepto de traslados y viáticos para asistencia a reuniones preparatorias del Grupo de América Latina y el Caribe ante las Naciones Unidas (GRULAC) se estiman costos anuales de M\$3.850 para los años 1, 3 y 5. Esta contará con la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería.
4. Se considera un costo único para el año 2, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente a M\$13.000 para desarrollar un curso online sobre efectos a la salud y al medio ambiente de la exposición al mercurio, esto con el fin de educar a estudiantes, profesores y trabajadores.
5. Con la finalidad de establecer factores de concentración nacionales de mercurio para actualizar el inventario nacional de liberaciones y emisiones de mercurio al aire, agua y suelo se estima un costo único para el año 3 de M\$19.350, costo del cual estará a cargo el Ministerio del Medio Ambiente.
6. Para implementar un plan de acción para reducir y eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio en la minería artesanal y a pequeña escala del oro se utilizan los siguientes supuestos:
 - a. Para eliminar la tecnología de amalgama con mercurio se identifican 18 plantas de extracción de mercurio en minería artesanal, las cuales

tendrían tres unidades productivas o trapiches. Se estima que una de las tecnologías más validadas es la del concentrador gravitacional tipo Knelson, que tienen un costo aproximado de M\$3.500 y por lo tanto se necesitaría un total de 54 equipos. El costo total correspondería a M\$173.070 y se correspondería a un costo único gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$34.614 desde el año 1 al año 5.

- b. El segundo punto corresponde a la capacitación de mineros artesanales para el uso de la maquinaria nueva. De acuerdo a estimaciones de ENAMI existen 135 mineros catastrados como mineros artesanales de oro a nivel país. Se estima una capacitación de 6 meses con un costo total por cada minero de M\$2.666. Esto representa un costo total de M\$359.910, el cual será gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$71.982 desde el año 1 al año 5.

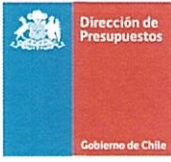
7. Con respecto al costo de implementar un plan de acción para la formulación de estrategias para prevenir el desvío de mercurio o compuestos de mercurio para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala se estima que debiera existir un programa de fiscalización a cargo del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Este debiera contar con 4 fiscalizadores grado 11, 2 en la Región de Atacama y 2 en la Región de Coquimbo, sumando un costo total anual de M\$88.800. Este costo comienza a regir desde el año 3 en adelante.

El detalle de los costos se puede analizar en el siguiente cuadro:



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 109 GG
 Reg. 461 XX
 Reg. 449 NN
 I.F. N°138 - 16.08.2018

Gasto Fiscal del Proyecto de Ley (Miles de Pesos de 2018)						
Ministerio	Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283
Ministerio del Medio Ambiente	Curso Online Efectos a la Salud y Medio Ambiente		\$13.000			
	Actualización Inventario Mercurio			\$19.350		
	SUBTOTAL Ministerio del Medio Ambiente	\$4.510	\$13.000	\$23.860	\$0	\$4.510
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283
Ministerio de Minería	Concentrador Gravitacional	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614
	Capacitación	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982
	Plan de acción estrategias			\$88.800	\$88.800	\$88.800
	SUBTOTAL Ministerio de Minería	\$111.106	\$106.596	\$199.906	\$195.396	\$199.906
Ministerio de Relaciones Exteriores	Membresía Anual Convenio	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283
	SUBTOTAL Ministerio de Relaciones Exteriores	\$16.110	\$11.600	\$16.110	\$11.600	\$16.110
	TOTAL	\$131.726	\$131.196	\$239.876	\$206.996	\$220.526
						\$88.800
						\$11.600
						\$199.906
						\$88.800
						\$11.600
						\$16.110
						\$220.526
						\$100.400



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 109 GG
Reg. 461 XX
Reg. 449 NN
I.F. N°138 - 16.08.2018

De acuerdo con lo anterior, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a las reasignaciones presupuestarias de los Ministerios anteriormente mencionados. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 109 GG
Reg. 461 XX
Reg. 449 NN
I.F. N°138 - 16.08.2018



[Handwritten signature]

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirector de Presupuestos:



Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

